

Presupuestos de las Entidades locales para 2014

Entidad Local: (11056)

Información para la aplicación de la Regla del Gasto (sólo aplica a Entidades dentro del sector AA.PP.)

Concepto	Liquidación Ejercicio anterior (2)	Presupuesto Ejercicio actual	Observaciones
Aprovisionamientos	0,00	0,00	
Gastos de personal	0,00	0,00	
Otros gastos de explotación	27551,27	15000,00	
Impuesto de sociedades	0,00	0,00	
Otros impuestos	23753,94	23200,00	
Gastos excepcionales	0,00	0,00	
Variaciones del Inmovilizado material e intangible; de inversiones inmobiliarias; de existencias	0,00	0,00	
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabricación, cuenta de PyG (1)	-310689,46	0,00	
Aplicación de Provisiones	0,00	0,00	
Inversiones efectuadas por cuenta de la Entidad local	0,00	0,00	
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	0,00	0,00	
Empleos no financieros terminos SEC excepto intereses de la deuda	-259384,25	38200,00	
(-) Pagos por transferencias (y otras operaciones internas) a otras entidades que integran la Corporación Local (3)	-23753,94	-23200,00	
(-) Gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones públicas	0,00	0,00	
Unión Europea	0,00	0,00	
Estado	0,00	0,00	
Comunidad Autónoma	0,00	0,00	
Diputaciones	0,00	0,00	
Otras Administraciones Públicas	0,00	0,00	
Gasto computable del ejercicio	-283138,19	15000,00	

(+/-) Incrementos / disminuciones de recaudación por cambios normativos

Detalle de aumentos/ disminuciones permanentes de recaudación por cambios normativos considerados en Presupuestos

Id fila	Breve descripción del cambio normativo	Importe Incr(+)/ dismin(-) en Pto. actual	Norma(s) que cambian	Observaciones
---------	--	---	----------------------	---------------

(-)Disminución gasto computable por inversiones financieramente sostenibles (DA6 LO 9/2013)

0

Id fila	Descripción inversión financieramente sostenible (4)	Aplicación económica	Grupo de Programa de gasto	Estimación de Obligaciones Reconocidas Netas en el ejercicio	Observaciones
---------	--	----------------------	----------------------------	--	---------------

(1) Este importe aparecerá como mayor (+) gasto en caso de reducción de existencias y como menor (-) gasto en caso de incremento.

(2) En caso de no disponerse de los datos de cierre del ejercicio 2013 se realizará una estimación de éstos.

(3) Ajuste a efectos de consolidación, por tanto hay que descontarlo en la entidad pagadora.

(4) Deberán detallarse las inversiones financieramente sostenibles que se ajusten a lo dispuesto en la DA sexta de la LO 9/2013 de control de la deuda comercial, detallando una descripción de las mismas, su aplicación económica, el grupo de programa y los créditos iniciales.

VOLVER

IMPRIMIR